

BASES DEL CONCURSO DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES CONVOCADO POR DECRETO N° 542/18, EN EL MARCO DE LA LEY N° 10.512 (APROBADAS POR RESOLUCIÓN N° 400/18 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN)

I. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

I.1. Cargos a concursar: Se concursan cuatro mil ochocientos (4.800) cargos del Tramo Ejecución del Escalafón General y del Nivel Operativo del Equipo de Salud Humana.

I.2 Tipo de convocatoria: La convocatoria está dirigida al personal contratado que se desempeñe, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 10512, en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo precio por prestación de servicios sea equivalente a la remuneración de los cargos del Tramo Ejecución de la Ley N° 9361 y del Nivel Operativo de la Ley N° 7625, como así también los que pertenezcan a las categorías contractuales Servicio/Nivel A4, A5, A, B, C, D y E.

I.3 Requisitos para la participación en el concurso: Los requisitos particulares a cumplimentar por los aspirantes para participar del concurso, son los establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10512 y su reglamentación.

Asimismo, deberá obrar en el legajo personal del agente y registrada en el Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la documentación prevista en el Formulario de Control de Documentación Personal aprobado por Resolución N° 06/17 de la Secretaría de Capital Humano, que a continuación se transcribe:

- a) Certificado de domicilio, expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
- b) Certificado de estudios y/o títulos y analíticos (Copia/s autenticada/s por entidad certificante).
- c) Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- d) Certificado de Antecedentes, expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
- e) Informe de Aptitud Psicofísica, emitido por la Dirección de Medicina del Trabajo.
- f) Certificado de NO inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (Ley N° 9680), en caso de corresponder.
- g) Certificado de Matrícula otorgada por el Ministerio de Salud, o entidad deontológica en la que se hubiere delegado legalmente esta facultad, para el ejercicio de las disciplinas en el ámbito de Ley N° 7625, en caso de corresponder.

I.4 Carácter de las designaciones: Las designaciones que se realicen en virtud de los concursos sustanciados en el marco del presente llamado tendrán carácter permanente, en los términos de las Leyes N° 7233, N° 9361 y N° 7625.

I.5 Sitio Oficial: Toda la información referida al proceso concursal, estará publicada en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en el link de público acceso www.cba.gov.ar/concursos-ley-10512 y/o en el Portal Empleado Digital, de acceso con clave. Es responsabilidad del aspirante consultar periódicamente dichos sitios a fin de notificarse sobre las novedades del proceso.

I.6. Notificaciones oficiales: Las notificaciones oficiales referidas al presente proceso concursal - incluidas las relativas al orden de mérito y a las decisiones recaídas en instancias recursivas -, serán enviadas a través de la Plataforma de Servicios “Ciudadano Digital” al correo electrónico que el aspirante tenga registrado en la misma, considerándose domicilio electrónico en los términos del art. 7 del Decreto N° 1280/14. Dichas notificaciones se tendrán por válidas, vinculantes y plenamente eficaces y el participante quedará notificado el mismo día en que le fuera remitido el correo electrónico, siendo obligación del concursante la revisión diaria de su casilla.

II. PERIODO DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS Y ANTECEDENTES

II.1 Consulta y verificación por los aspirantes.

A partir del día 14 de Mayo hasta el 01 de Junio de 2018 inclusive, los aspirantes deberán verificar en el módulo que a tal efecto se disponga en la Plataforma Informática “Empleado Digital” - con clave única de “Ciudadano Digital” Nivel 2 -, el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar de la presente convocatoria.

En el caso de que la consulta arroje la falta o incumplimiento de alguno/s de los requisitos estipulados, el aspirante deberá gestionar por ante la Unidad de Recursos Humanos de su Jurisdicción, la acreditación del/los mismo/s con la documentación respaldatoria que fuera necesaria, o la subsanación de errores u omisiones que pudieren existir.

II.2 Control y registro por las Unidades de Recursos Humanos.

Hasta el día 08 de Junio de 2018 inclusive, las Unidades de Recursos Humanos de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, procederán a atender las gestiones y controlar - en caso que corresponda - la documentación acompañada por los aspirantes conforme al punto precedente, registrando las correspondientes novedades en el Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos.

En el mismo plazo procederán además a certificar – en el módulo que a tal efecto se disponga en el Sistema Informático de Recursos Humanos – el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto I.3 por parte de los agentes que se encontrarían en condiciones de participar de la convocatoria.

Al finalizar el plazo, procederán a emitir la nómina -generada desde el Sistema- de agentes que cumplieren la totalidad de los requisitos en cuestión, debiendo ser conformada por el titular de la Unidad de Recursos Humanos de la Jurisdicción, para su posterior remisión a la Comisión Evaluadora.

III. INSCRIPCIÓN

III.1 Generalidades

La solicitud de admisión al concurso se realizará vía web - con clave única de “Ciudadano Digital” Nivel 2 - por medio del enlace habilitado en la Plataforma Informática “Empleado Digital”, desde el 11 al 15 de Junio de 2018 inclusive. La misma tendrá el carácter de declaración jurada en los términos del art. 9 de la Ley N° 10512.

El enlace de inscripción reflejará los datos obrantes en el Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos. En los casos en que se hubieran realizado las gestiones indicadas en el punto II, se mostrarán los datos actualizados.

Concluida exitosamente la inscripción, se extenderá el comprobante pertinente.

La ausencia o deficiencia en la registración de alguno/s de los requisitos estipulados, impedirá la admisión al proceso concursal, emitiendo el sistema el comprobante correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Punto III.3

III.2 Alcance

La inscripción al presente concurso, implica la conformidad del postulante a ser designado en la categoría inicial del Agrupamiento o Grupo Ocupacional que establezca la Comisión Evaluadora en atención a las funciones que se encuentre desempeñando, a los requisitos particulares que correspondan a cada cargo y a las necesidades de servicio que determinen los/as titulares de cada jurisdicción del Poder Ejecutivo o en su defecto la autoridad de aplicación de la Ley N° 10512.

III.3 Período excepcional. Postulantes no admitidos. Desistimiento de la inscripción.

Todos aquellos aspirantes que no hubieran podido concluir el proceso de inscripción por incumplimiento de alguno de los requisitos, dispondrán de un plazo comprendido entre el 18 y el 21 de Junio de 2018 inclusive, para solicitar formalmente su admisión al concurso.

A tal fin, deberá presentar el correspondiente reclamo vía SUAC utilizando el formulario que como Anexo I forma parte de las presentes Bases, adjuntando el comprobante emitido oportunamente por el sistema (punto III.1 último párrafo), junto con la documentación de la que haya de valerse y que acredite el cumplimiento del/los requisito/s faltante/s.

De la misma forma y en el mismo plazo, los postulantes que hubieren concluido satisfactoriamente el proceso de inscripción, podrán desistir de la misma utilizando el formulario que como Anexo II forma parte de las presentes Bases.

IV. ORDEN DE MÉRITO

La Comisión Evaluadora se expedirá, de manera fundada, en relación a los reclamos efectuados conforme el Punto III.3, como así también elaborará el orden de mérito en base a los criterios fijados por los artículos 5 y 6 de la Ley N° 10512 y su decreto reglamentario.

En ambos casos, la Comisión Evaluadora notificará lo resuelto a través de la Plataforma de Servicios “Ciudadano Digital”, al correo electrónico que los postulantes tengan registrado en la misma.

Los mismos dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para formular las observaciones que consideren, lo cual deberá realizarse por nota dirigida a la Comisión Evaluadora e ingresada por el SUAC de la Jurisdicción en donde presta servicios actualmente.

Resueltas las observaciones, la Comisión Evaluadora emitirá el orden de mérito definitivo, el cual será debidamente publicado y/o notificado.

V. DISPOSICIONES FINALES

V.1. De manera previa a la designación y en el plazo que la Comisión Evaluadora determine, deberá obrar en el legajo del postulante y en el sistema informático de Administración de Recursos Humanos la documentación prevista en el punto I.3 inc. "c", "d", "f" y "g" debidamente actualizada. El incumplimiento en tiempo y forma del mencionado requisito será causal de exclusión del proceso concursal.

V.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, la Comisión Evaluadora podrá solicitar en cualquier instancia del proceso concursal la documentación que considere pertinente, pudiendo además determinar la exclusión del proceso al aspirante que no cumplimente con lo solicitado en tiempo y forma.

V.3. En relación a los postulantes que resulten susceptibles de ser designados en el Agrupamiento Administrativo de la Ley N° 9361, la Comisión Evaluadora –para el caso de los agentes que no hayan acreditado conocimientos de informática con certificados de validez oficial- solicitará a la Dirección de

Capacitación de la Secretaría de Capital Humano que administre la correspondiente prueba de suficiencia, en los términos de la reglamentación del artículo 9° inciso c) de la Ley N° 9361.

V.4. Como resultado del proceso concursal, la Comisión Evaluadora elevará al Poder Ejecutivo Provincial la nómina de agentes que conforme el orden de mérito definitivo, proponiendo su designación.

V.5. Serán designados los concursantes allí nominados hasta completar la totalidad de puestos a cubrir conforme el art. 4 de la Ley N° 10512. En el caso de designados que no acepten acceder al cargo, se propiciará una nueva designación respetando el orden de mérito establecido.

VI. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Consulta y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar de la convocatoria.	14 de Mayo al 01 de Junio	Aspirantes al Concurso
Atención de gestiones, control de documentación y registro en el Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos.	14 de Mayo al 08 de Junio	Unidades de Recursos Humanos de las distintas Jurisdicciones
Inscripción a través de la Plataforma Empleado Digital.	11 de Junio al 15 de Junio	Aspirantes al Concurso
Solicitud de inscripción por escrito para aspirantes que no fueron admitidos vía web. Desistimiento de la inscripción de aquellas personas que pudieron inscribirse.	18 de Junio al 21 de Junio	Aspirantes no admitidos vía web por incumplimiento de requisito/s. Aspirantes admitidos que pretenden desistir al proceso concursal